



CUT: 174592-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0053-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ**

Independencia, 02 de mayo de 2023

### **VISTO:**

El Informe N° 0064-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/ETVZ; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 200° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, mediante escrito de registro CUT N° 174592-2022, el señor Saturnino Gelacio Broncano Pérez, presidente del Comité de Usuarios de Agua Soka Uran, solicita reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Soka Uran;

Que, con Carta N° 0809-2022-ANA-AAA-HCH-ALA-Hz, de fecha 22 de octubre de 2022, de conformidad al numeral 22.2 del Artículo 22° del Reglamento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se solicitó a la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Medio alto Santa su opinión con la finalidad de proceder al reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Soka Uran.

Que, de la revisión de los antecedentes se encuentra acreditado que la Carta N° 0809-2022-ANA-AAA-HCH-ALA-Hz, de fecha 22 de octubre de 2022 fue recepcionada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico con fecha 27 de octubre de 2022.

Con mediante carta N° 0086-JUSHMMAS/P, de fecha 26 de abril de 2023 LA Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio alto santa hace conocer a la Administración Local de agua Huaraz, que, en el transcurso de los días no se ha tenido ninguna respuesta, por parte del comité para la paralización de la inspección, en el sentido devuelven el expediente para que la Administración Local de Agua tome las medidas correspondientes.

Que, según es de verse del actuado comité de usuarios de Agua Soka Uran no ha cumplido con presentar la opinión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Meno Medio alto Santa para proceder con su reconocimiento.

Que, según el Informe del Visto, el Saturnino Gelacio Broncano Pérez, presidente del Comité de Usuarios de Agua Soka Uran, no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, pese haber cumplido en exceso el plazo otorgado, razón por la cual, corresponde declarar en abandono el procedimiento administrativo, en consecuencia, su conclusión;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar el abandono por los argumentos expuestos en la parte considerativa del Procedimiento administrativo seguido por Saturnino Gelacio Broncano Pérez, presidente del Comité de Usuarios de Agua Soka Uran y, en consecuencia, la conclusión del citado procedimiento.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Dar conocimiento de la presente Resolución al recurrente en modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS NINANTAY LOVATON**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ